

---

## **NOTA RESUMEN**

### **Nota resumen del informe 2/2017, relativo al Consorcio Urbanístico Portal Costa Brava – Illa de Blanes, ejercicio 2015**

*Barcelona, 12 de abril de 2017*

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 2/2017, relativo al Consorcio Urbanístico Portal Costa Brava – Illa de Blanes, ejercicio 2015, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Jordi Pons Novell como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 17 de enero de 2017.

El trabajo de fiscalización ha incluido el análisis de la actividad del Consorcio Urbanístico Portal Costa Brava – Illa de Blanes (en lo sucesivo el Consorcio Urbanístico) desde su creación y de su situación económico-financiera. Puesto que el Consorcio Urbanístico es el resultado de la transformación en el año 2010 del Consorcio Portal Costa Brava – Illa de Blanes (en adelante el Consorcio) y que no se puede entender el primero sin este último, se ha obtenido también información relativa al Consorcio desde su constitución y hasta su transformación en Consorcio Urbanístico.

El Consejo Directivo es el máximo órgano del Consorcio Urbanístico y lo integran cuatro representantes de la Generalidad y tres del Ayuntamiento de Blanes. Su presidente es el alcalde de Blanes.

El Consorcio se creó en el año 2002 para desarrollar el proyecto Illa de Blanes, que comprendía dos actuaciones: por un lado el desarrollo de una zona en el centro de la ciudad denominada Illa de Blanes en la que se tenía que crear una nueva zona de centralidad urbana que debía ser un centro lúdico y divulgativo del siglo XXI. Por otro lado, suponía la construcción de una nueva zona deportiva para trasladar varios equipamientos deportivos que se situaban en una parte de los terrenos de la Illa. Ambas actuaciones iban también ligadas por su financiación, ya que los aprovechamientos urbanísticos que se tenían que obtener de la Illa debían servir para devolver el préstamo del Instituto Catalán de Finanzas (ICF) que serviría para financiar la construcción de la Ciudad Deportiva.

Desde el momento de la constitución del Consorcio se empezó a trabajar en la construcción de la Ciudad Deportiva. En el año 2004 el Gobierno de la Generalidad encomendó a GISA (actualmente Infraestructures de la Generalitat de Catalunya, SAU) la ejecución de la construcción, que se inició en enero de 2006 con un período de ejecución de dieciocho meses y se alargó hasta marzo de 2010. El coste de la construcción fue de 30,56 M€.

Mientras tanto, se realizaron varios estudios sobre el contenido del proyecto de la Illa, se presentó el proyecto a inversores potenciales, pero no se culminó ninguna actuación. Se hicieron varias modificaciones del Plan de ordenación urbanística municipal (POUM), la última de las cuales fue aprobada en marzo de 2013 y preveía la tramitación de un Plan de mejora urbana que no se ha llevado a cabo. Por otro lado, los últimos estudios económicos que se efectuaron ponían de manifiesto que los aprovechamientos que se podrían obtener de la Illa no serían suficientes para generar los recursos necesarios para la devolución del préstamo de 30,00 M€ del ICF, sino que sería necesario incorporar otros aprovechamientos.

Además de este préstamo, en los ejercicios de 2002 a 2010 la Generalidad y la Diputación de Girona hicieron aportaciones dinerarias al presupuesto del Consorcio por 8,44 M€ y 1,62 M€, respectivamente.

La incapacidad del Consorcio para hacer frente a la carga financiera del préstamo otorgado por el ICF hizo que en 2008 el Gobierno de la Generalidad acordara autorizar gastos con cargo a ejercicios futuros por un total de 52,27 M€ (30,00 M€ de principal y 22,27 M€ de intereses). Anualmente, la Generalidad realiza los pagos al ICF.

En el ejercicio 2015 el Departamento de la Presidencia pagó las cuotas de intereses por 685.174 € y el departamento competente en economía y finanzas, las cuotas de amortización por 747.614 €.

En el apartado de conclusiones del informe se presentan las observaciones más relevantes que se desprenden del trabajo realizado, de las que se destacan las siguientes:

- Los Estatutos del Consorcio vigentes en julio de 2010 establecían un derecho de separación de las entidades consorciadas conforme al cual, en el caso de que el Consorcio se hubiese endeudado con una entidad financiera para poder cumplir su finalidad, para poder ejercer este derecho, se debía haber liquidado su parte proporcional de la deuda. No obstante, la Diputación de Girona y el Consejo Comarcal de La Selva se separaron del Consorcio sin haber liquidado ningún importe del préstamo suscrito por el Consorcio con el ICF.
- El Ayuntamiento de Blanes no ha hecho ninguna aportación dineraria al presupuesto del Consorcio ni al del Consorcio Urbanístico desde su creación.
- La situación del planeamiento urbanístico y la inactividad del Consorcio Urbanístico hacen que la generación de ingresos que deberían permitir devolver a la Generalidad las cantidades adelantadas para el pago del préstamo al ICF sea absolutamente cuestionable.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en <a href="http://www.sindicatura.cat">www.sindicatura.cat</a>.</p>
---